



# BOLETÍN INFORMATIVO

Nº 20

AÑO 2

FEBRERO 1995

Editorial

## ALADI: 15 AÑOS COMO INSTRUMENTO DE INTEGRACIÓN

Demostrada la importancia de los mecanismos de integración económica entre naciones, tomando como base para ello aspectos geográficos o políticos, se abren para Bolivia diferentes perspectivas en ese campo, entre ellas, la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que este 1995 conmemora sus 15 años de existencia.

La ALADI se organiza a partir del Tratado de Montevideo de 1980 como el nuevo organismo intergubernamental que sucede a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), manteniendo los ideales que inspiraron aquel pionero proyecto de integración.

La labor positiva de la ALADI tiene como uno de sus instrumentos principales al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos suscrito el 25 de agosto de 1982 por los bancos centrales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y República Dominicana, que se benefician del mecanismo multilateral de compensación de pagos en moneda convertible y de libre transferencia.

El Convenio establece un sistema integrado por tres componentes fundamentales: un mecanismo de compensación multilateral de pagos, un sistema de garantías y un mecanismo de financiamiento transitorio de los saldos de compensación multilateral o programa automático de pagos. En síntesis, el sistema constituye "una formal cooperación multilateral entre los bancos centrales de la región para llegar en etapas sucesivas a la integración financiera y monetaria, mediante la formación de organismos económicos que establezcan una cooperación económica más avanzada", como afirma el documento de su creación.

El Convenio también estimula las relaciones financieras entre los países de la región, facilita la expansión de su comercio recíproco; sistematiza las consultas mutuas en materia monetaria, cambiaria y de pagos y adicionalmente persigue los siguientes propósitos: reducir al mínimo las transferencias monetarias que requieren las transacciones entre los países miembros y, acentuar y estimular las relaciones financieras entre las instituciones bancarias privadas (de la

región) con el fin de facilitar el desarrollo de los pagos y el intercambio comercial.

Al amparo del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos se cursan y compensan, durante períodos de cuatro meses, los pagos internacionales derivados de operaciones directas de cualquier naturaleza entre personas residentes en los países de la región, de modo que al final de cada período de compensación solo se transfieren o reciben los saldos globales de los bancos centrales de cada país en su relación con el resto.

El reglamento del Convenio autoriza operaciones de financiamiento para transacciones mediante la intervención de la banca comercial autorizada de un tercer país miembro a través del mecanismo del descuento y la canalización de pagos derivados de la triangulación comercial, relaciones que cuentan con un sistema de apoyo computarizado que posibilita conocer diariamente los saldos de cuentas que llevan entre sí los bancos centrales miembros.

El Convenio en sus 15 años ha cumplido sus objetivos ya que logró disminuir significativamente el uso de divisas convertibles en las transacciones comerciales entre los países miembros, favoreciendo, de esta manera, el desarrollo del intercambio de bienes y servicios en la región. Al conceder garantías plenas de pago a las operaciones realizadas, por su intermedio, ha promovido la minimización de riesgos y la agilidad de los pagos en beneficio de los operadores económicos de la región.

Paralelamente permite la reducción de costos en las operaciones comerciales, hace prescindible la contratación de seguros de crédito a la exportación y amplía la participación de las entidades bancarias radicadas en los países miembros determinando la mayor vinculación entre los bancos comerciales de la región.

Los bancos centrales miembros del Convenio han desarrollado un amplio conocimiento y un alto grado de cooperación y apoyo para el desarrollo de otros mecanismos de integración financiera.